



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo. Queda para proveer. Buga, julio once (11) de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

EJECUTIVO – S.S
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA NIT.860.002.964-4
DEMANDADO: FRAN MADRID ADRADA C.C 94.472.809
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1574
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00313-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, Veintiséis (26) de julio del dos mil Veintidós (2022)

Dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **BANCO DE BOGOTA S.A**, contra **FRAN MADRID ADRADA**, se atienden respuestas allegadas por las diferentes entidades bancarias, Banco Mundo Mujer, Bancoomeva, Pichincha, Giros y Finanzas, Davivienda, Scotiabank Colpatria y Falabella.

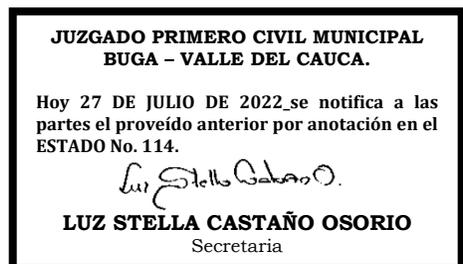
Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: ANEXAR Y PONER en conocimiento de la parte actora las respuestas allegadas por parte de las entidades bancarias Banco Mundo Mujer, Bancoomeva, Banco Pichincha, Banco Giros y Finanzas, Banco Davivienda, Banco Scotiabank Colpatria y Banco Falabella, mediante el cual informan que el aquí demandado **FRAN MADRID ADRADA**, no posee vínculos comerciales con dichas entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE

ALBA MONICA A. D.



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3700f01dcf2f4e61528d85243fcf09248403c7b0b85cd2b304e2922f4e6d0f8**

Documento generado en 26/07/2022 09:19:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>